ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA – CONCURSO DE MÉRITOS No. ICCU-CM-036 DE 2022"

EL GERENTE GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, los Decretos Ordenanzales 00261 de 2008, 068 de 2015, la Resolución ICCU No. 343 del 15 de julio de 2021, Resolución Departamental 00045 de 2023 y.

CONSIDERANDO:

Que, el ICCU requiere contratar la ***"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".***

Que, el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo, creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca "ICCU", mediante Decreto Ordenanzal No. 261 de 2008.

Que, mediante Decreto Ordenanzal No. 0068 del 01 de abril de 2015, se modificó la estructura orgánica del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca y que en su misión según el artículo 4, menciona que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, tendrá como misión *ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen.*

Que, teniendo en cuenta el artículo 5, del Decreto Ordenanzal 0068 del 2015, el cual hace mención a los objetivos del ICCU, "*...Tiene por objeto atender la estructuración, contratación, ejecución y administración de los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen directamente o con participación de capital privado, previstos dentro del Plan Departamental de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como realizar las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización...*"; y entre sus funciones contenidas en el artículo 6 en su numeral 6.5 "*...Ejecutar obras de desarrollo tales como apertura, ampliación, rectificación, y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias ...*"; e igualmente el numeral 6.13 "*...Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva gestión de los proyectos a su cargo...*"

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 24/ 749 1806
/ICCUGOB @ICCUGOB @Iccugobc
www.iccu.gov.co

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA – CONCURSO DE MÉRITOS No. ICCU-CM-036 DE 2022"

Que, el "ICCU" en una de sus funciones contempladas en el Artículo 6 en su Numeral 6.20 del decreto Ordenazal 0068 de 2015, tiene la función de *"Estructurar los contratos y convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación"*.

Que, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2 y 365, es deber del Estado, y en el caso particular del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU -, garantizar a todos los administrados del territorio Departamental, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares a fin de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

Que, para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se llevan a cabo actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes supliendo necesidades de infraestructura vial en el Departamento de Cundinamarca, para lo cual en la actualidad Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, adelanta el proceso de selección de contratista para la ejecución del proyecto ***"MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***, siendo necesario contar con la interventoría externa para la futura obra que se derive del proceso licitatorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que, en el plan de desarrollo departamental "*Cundinamarca Región que progresa*", aprobado mediante Ordenanza 011 del 03 de junio de 2020 , en su línea estratégica "Mas Competitividad", Programa "Infraestructura Red vial Regional", se propone intervenir la infraestructura vial Departamental, mediante estrategias que incluyen el modelo de atención integral a la Red Secundaria y Terciaria del Departamento, el cual contempla el mantenimiento de la infraestructura vial a través de las concesiones, convenios, cooperación con Juntas de Acción Comunal, dotación de maquinaria y equipos a los municipios y fortalecimiento de los combos de maquinaria a cargo del Departamento.

Meta producto	Código BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Objeto (para el cual se solicita CDP)
228 – MANTENER 1.000 KILÓMETROS DE VÍAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADAS 229 - MANTENER 1.000 KILÓMETROS DE VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN, EN AFIRMADO	2020004250192	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	VÍA SECUNDARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN 500
	2020004250192	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	VÍA SECUNDARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN 500

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA – CONCURSO DE MÉRITOS No. ICCU-CM-036 DE 2022"

Que, el ICCU tiene a su cargo 5 estaciones de recaudo en las vías Chusacá - Sibaté - Fusagasugá – Pasca, Chusacá - El Colegio - Viotá el Portillo, Zipaquirá - Pacho - La Palma, Guasca - Gacheta - Ubalá – Gachalá, Ubaté - Guachetá - Lenguazaque - Villapinzón, por lo cual, con el ánimo de mantener en buenas condiciones de transitabilidad, generar un desplazamiento en estos corredores de una manera cómoda, segura y eficaz, se requiere en estos cinco corredores realizar actividades como rocería, limpieza de cunetas y canales, limpieza de obras de drenaje, descoles y encoles, sello de fisuras y parcheo así como otras actividades que conforman el mantenimiento rutinario, esto con el fin de conservar en buen estado las condiciones físicas de los diferentes elementos que constituyen los caminos viales, y de esta manera, garantizar una buena transitabilidad de los mismos.

Que, las vías propias del proyecto son las siguientes.

ITEM	Tramo vial	Caseta de recaudo
1	Chusacá - Sibaté - Fusagasugá - Pasca	San Miguel
2	Chusacá - El Colegio - Viotá el Portillo	Nuevo Salto
3	Zipaquirá - Pacho - La Palma	Pacho
4	Guasca - Gacheta - Ubalá - Gachalá	Amoladero
5	Ubaté - Guachetá - Lenguazaque - Villapinzón	La Balsa

Que, la interventoría externa deberá llevar el control: técnico, administrativo, financiero y ambiental tanto en la ejecución del proyecto de obra civil, por lo que se requiere de profesionales con formación especializada y amplia experiencia especifica en interventoría de obras civiles, para garantizar el aseguramiento de los resultados en la compleja industria de la construcción.

Que, por tanto, dado que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, no cuenta con los recursos necesarios en infraestructura técnica, ni recursos humanos de planta para realizar el objeto propuesto en este proceso de contratación, se requiere dar inicio al Proceso de Concurso de Méritos, siguiendo los parámetros legales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás normatividad que los modifique, adicione o complemente, con el fin de seleccionar a un particular para que por su cuenta y riesgo, ejecute el presente proyecto, bajo estándares de eficiencia y eficacia.

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales primero (1) y segundo (2) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Subgerencia de Concesiones realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección ICCU-CM-036 DE 2022, con el ánimo de ejecutar la: ***"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".***

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA – CONCURSO DE MÉRITOS No. ICCU-CM-036 DE 2022"

Que, mediante la realización de los estudios previos y estudios del sector, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de qué trata la presente Resolución.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los documentos del presente proceso contractual.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso es hasta la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($$568.884.741,00).** Este valor corresponde al presupuesto oficial que conforma el proceso, los cuales se desagregan de la siguiente forma:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LOS CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12 meses o Hasta 31 de diciembre de 2023.	$568.884.741	Chusacá - Sibaté - Fusagasugá - Pasca El Colegio - Viotá el Portillo Zipaquirá - Pacho - La Palma Guasca - Gacheta - Ubalá – Gachalá Ubaté - Guachetá - Lenguazaque – Villapinzón del Departamento de Cundinamarca

Que, el valor estimado incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, el ICCU asumirá el pago del contrato que como consecuencia de este proceso se celebre con cargo a la disponibilidad presupuestal Nos:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
DIS-2023000036	13 de enero de 2023	$568.884.741

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA – CONCURSO DE MÉRITOS No. ICCU-CM-036 DE 2022"

Que, el plazo de ejecución del contrato de interventoría es de 12 meses o hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de inicio del contrato de interventoría.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones y las mismas fueron debidamente respondidas en la plataforma SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 740 de 2022, la Gerente General del ICCU ordenó la apertura del Proceso de Selección Publica – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-036 DE 2022 y en el mismo acto se dispuso la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, etapa que se cumplió en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el día 29 de diciembre de 2022 se publicó documento de respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 12 de enero de 2023, a las 9:00 am., se procedió al cierre del proceso, habiéndose presentado para tal efecto 82 proponentes.

Que, el comité evaluador procedió a evaluar las ofertas, publicándose el primer informe de evaluación el día 20 de enero de 2023, en la plataforma SECOP II.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, es decir desde el 23 al 25 de enero de 2023, 11:59 pm; se presentaron observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación, en consecuencia, el comité evaluador procedió verificar cada uno de los documentos aportados y aclaraciones presentadas al primer informe, publicándose en la plataforma SECOP II, la respuesta a las observaciones y/o aclaraciones de los proponentes.

Que, el día 30 de enero de 2023, se publicó el segundo informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II, y una vez realizado el orden de elegibilidad, queda en primer orden el siguiente proponente:

P-20: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS

Que, teniendo en cuenta el informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó ADJUDICAR el proceso de Selección - Concurso de Méritos No. ICCU-CM-036 DE 2022 al proponente:

Adjudicar el contrato, cuyo objeto es ejecutar la ***"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***, al proponente

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 24/ 749 1806
/ICCUGOB @ICCUGOB @iccugobc
www.iccu.gov.co

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA – CONCURSO DE MÉRITOS No. ICCU-CM-036 DE 2022"

PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS, por un valor de $568.848.560,00 Este proponente cumple con todos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y su propuesta económica se ajusta a lo requerido por la Entidad.

Que, todo lo actuado se encuentra debidamente transcrito dentro de los informes de evaluación los cuales están publicados a través de la plataforma SECOP II, en los términos del Decreto Nacional 399 de 2021, que para tal efecto no conlleva la realización de audiencia de adjudicación.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente General del ICCU.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-036 DE 2022, cuyo objeto es ***INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***, al siguiente proponente: **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**, identificado con Nit No. 891500627 – 6.; por un valor de $568.848.560,00. Este proponente cumple con todos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y su propuesta económica se ajusta a lo requerido por la Entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es notificada electrónicamente de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y a través de la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS
Gerente General (E)

Proyectó: Alba Rubiela Rodríguez Garzón – Profesional Especializado Oficina Jurídica – ICCU